

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 958

(28 JUN 2019)

“Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria presentada por la sociedad COCOLISO ALCATRAZ S.A.”

LA VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias establecidas en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, en la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, en la Resolución 1529 del 8 de noviembre de 2017, en la Resolución 1722 del 12 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, pasando de ser un establecimiento público a una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial denominada Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.
2. Que, como consecuencia del cambio de naturaleza, en el Decreto 4165 de 2011, se estableció que la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos los modos.
3. Que a través de la comunicación radicada en la Agencia Nacional de Infraestructura con el No. 2019-409-025637-2 del 12 de marzo de 2019, la apoderada especial de la sociedad COCOLISO ALCATRAZ S.A., sociedad identificada con Nit. 800.254.684-1, presentó solicitud de concesión portuaria *“(...) para el uso y goce de los bienes de uso público colindantes al inmueble cuya ocupación ostenta, ubicado en la ciudad de Cartagena, para la utilización y el aprovechamiento de las instalaciones existentes y otra por construir, para el desarrollo de un proyecto o ZONA DE ACTIVIDAD LOGÍSTICA (ZAL), y así facilitar el manejo de operaciones de cargue y descargue de maderas y combustibles, y carga general que llegue y salga del predio hacia la región de Urabá. La recepción y despacho de estas cargas se realizará por vía marítima utilizando embarcaciones de cabotaje y artefactos navales y por vía terrestre mediante tractomulas, (...)”*
4. Que a través de la comunicación radicada en esta entidad con el No. 2019-409-035854-2 del 8 de abril de 2019, la apoderada especial de la sociedad COCOLISO ALCATRAZ S.A., aportó la garantía de seriedad de la propuesta a la cual le dio alcance con radicado No. 2019-409-060708-2 del 13 de junio de 2019.

“Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria presentada por la sociedad COCOLISO ALCATRAZ S.A.”

5. Que la garantía de seriedad de la propuesta fue expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. cuyo número es el 75-44-101097872, el valor asegurado corresponde a la suma de US\$15.080,91.
6. Que la garantía de seriedad de la propuesta fue aprobada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica de esta entidad, el día 20 de junio de 2019, con una vigencia que va desde el 03-04-2019 hasta el 03-10-2021, tal y como se informó a la sociedad peticionaria a través de la comunicación No. 2019-702-020049-1 del 25 de junio de 2019.
7. Que una vez verificados los documentos que reposan en el expediente a nombre de la sociedad COCOLISO ALCATRAZ S.A., dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la última publicación, realizada el día 8 de marzo de 2019, en los diarios LA REPÚBLICA y EL TIEMPO, no se presentó oposición alguna a la solicitud de concesión.
8. Que a través del memorando interno No. 2019-200-009138-3 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Puertos y Férreo de la Vicepresidencia de Estructuración, indicó:

“(…)

Desde el punto de vista técnico y una vez revisada de manera formal la documentación aportada por la Compañía COCOLISO ALCATRAZ S.A., se considera que la solicitud de concesión presentada ante esta entidad está debidamente conformada únicamente para efectos de convocar a la Audiencia Pública en los términos del artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1079 de 2015.(…)”
9. Que a través del memorando interno No. 20197020092743 del 25 de junio de 2019, la Gerencia Jurídica de Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica indicó que la documentación aportada por la sociedad COCOLISO ALCATRAZ S.A. dentro del trámite de solicitud de concesión, estaba completa únicamente para efectos de convocar a la Audiencia Pública.
10. Que la Agencia Nacional de Infraestructura, enviará por correo certificado a las autoridades de que trata el artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, copia de la solicitud de concesión portuaria para los fines pertinentes.
11. Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1079 de 2015, es procedente convocar a Audiencia Pública para que la sociedad peticionaria presente el proyecto y para efectos de realizar los requerimientos necesarios a fin de continuar con el trámite administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Audiencia: Ordenar la realización de la audiencia pública de que trata el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1079 de 2015, para presentar el proyecto de concesión portuaria que se pretende desarrollar por parte de la sociedad **COCOLISO ALCATRAZ S.A.**, con todas sus implicaciones técnicas, financieras y jurídicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fecha: Fijar como fecha para la realización de audiencia pública el **lunes 29 de julio de 2019, a las 9:30 a.m.**, en la Agencia Nacional de Infraestructura, localizada en Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. - Citación al peticionario: Citar al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de la sociedad **COCOLISO ALCATRAZ S.A.**, en la siguiente dirección: Centro

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria presentada por la sociedad COCOLISO ALCATRAZ S.A."

Calle 32 No. 8ª-50 Edificio Concasa -Mezanine Oficina No. 4 en la ciudad de Cartagena, para que presente su proyecto ante las diferentes autoridades, interesados y asistentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Citación a las autoridades competentes: Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1079 de 2015, citar a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; al Alcalde del municipio de Cartagena; al Director de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCOMEX-; al Director General de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa -DIMAR- y al Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

ARTÍCULO QUINTO. - Conceptos: Conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, informar a las anteriores autoridades que tendrán un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del envío de la citación a la Audiencia Pública, para que emitan los conceptos respectivos.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Instituto Nacional de Vías -INVÍAS-.

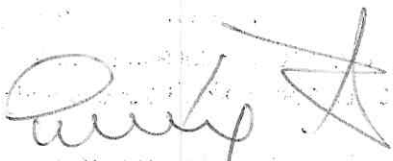
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, en los términos señalados en el artículo 2.2.3.3.8.3 del Decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, CÍTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

28 JUN 2019


POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ
Vicepresidente de Estructuración

Revisaron: Sandra Milena Rueda Ochoa/Gerente Puertos y Férreo VE

Juan José Aguilar Higuera/Gerente Estructuración VJ

Claudia Lorena López/Asesora VE

Proyectó: Matilde Cardona Arango/Abogada Gerencia Jurídica de Estructuración

Heliodoro Sánchez/Asesor Gerencia Puertos y Férreo

